



MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2025

C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 23, 94 apartado A, fracción XII y 99, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de septiembre de 2017, así como el artículo 6, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 04 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 3, fracción I y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que el Auditor Superior es el titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y tendrá a su cargo su representación institucional, su administración y gobierno interior.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, antes del día 20 de enero de cada ejercicio, las entidades deberán informar a la Auditoría Superior sobre la denominación e identificación de todas las demás entidades que se encuentren bajo su ámbito de influencia y cuya gestión presupuestaria y programática no esté incorporada en su cuenta pública.

Que el segundo párrafo del artículo en comento señala que, si con posterioridad a la fecha señalada en el párrafo primero, son creadas o constituidas nuevas entidades que se encuentren bajo el ámbito de influencia de otras entidades, éstas deberán informarlo a la Auditoría Superior.

Que el tercer párrafo del artículo referido indica que, de acuerdo con el informe descrito, la Auditoría Superior procederá a elaborar el padrón de entidades obligadas a presentar los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública correspondiente, señalando que el padrón, así como sus ulteriores



modificaciones, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 apartado A, fracción XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad del suscrito ejercer las atribuciones que corresponden a la Auditoría Superior, en los términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la ley en mención, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

RESULTANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, 111 y 112 fracción I, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en los informes recibidos por parte de las entidades fiscalizadas, esta Auditoría Superior del Estado procedió a elaborar el "Padrón de Entidades Obligadas a presentar la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y los Informes de Avance de Gestión Financiera del Ejercicio 2025", el cual, en fecha 14 de febrero de 2025 fue remitido a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza así como a la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
2. Que en fecha 04 de marzo de 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el mencionado "Padrón de Entidades Obligadas a presentar la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y los Informes de Avance de Gestión Financiera del Ejercicio 2025".
3. Que en fecha 28 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Proyecto de Reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el cual se contempla la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal.



4. Que en fecha 06 de mayo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto por el que se crea el Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.
5. Que derivado de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 23 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es preciso modificar el mencionado "Padrón de Entidades Obligadas a presentar la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y los Informes de Avance de Gestión Financiera del Ejercicio 2025", a efecto de incluir a las dos entidades de nueva creación mencionadas anteriormente.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL "PADRÓN DE ENTIDADES OBLIGADAS A PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2025"

PRIMERO. Se modifica el "Padrón de Entidades Obligadas a presentar la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y los Informes de Avance de Gestión Financiera del Ejercicio 2025" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 04 de marzo de 2025, para incluirse además a las siguientes dos entidades de nueva creación:

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Gobierno

Patronato de la Feria de Saltillo, Eventos y Convenciones de Coahuila.



ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23, tercer párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente modificación deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la página de internet de la Auditoría Superior.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111 y 112, fracción I y demás aplicables de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente Acuerdo a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 06 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA

C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES